Formulario de designación de beneficiarios Seguro de Vida para el Personal del Estado (S.O.P.E.) - Ley 13.003 INSTRUCTIVO

Solicito actualizar mis datos		DE SEGUROS S.A.
Solicito capital adicional	SOLI	
Seguro de Vida del personal de Estado Ley 13.003*	_ Certifi	cado N° Nº 67
Póliza N° 5000-000093-01 (según sus con	diciones) Legajo	N°
*(t.o. 1977 y sus modificatorios)	Sucurs	al Córdoba
Tomador	Domicilio	Vigencia Inicial de
Universidad Nacional de Córdoba	Artigas 160	01 / 04
Datos del Empleado		
Nombre y Apellido	Fecha de nac.	/ / Sexo F
Tipo de Doc. DNI LC LE CUIL N	9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Nacionalidad Arg.
	IP:- IP:- IF: C'	
1-11	Piso Dto. Est. Civ	=
Loc. Prov.		F. de ing. al empleo
16 : 1 A B B - 1 - 1 - 01 / 20 - 1	1.6 1.7 G	
Capital a Asegurar Dejar en blanco (No consigna	ar información) [¿Es zurdo? SI	NO 🗌
Beneficiarios		
Beneficiarios	esco Tipo y Nro. de Doc	. % de Benef. F
Beneficiarios Nombre y Apellido L L	esco Tipo y Nro. de Doc L L L L L L L L L L L L L L Firma del Asegurable // Certifico la autenticidad de	Asegurado
Beneficiarios Nombre y Apellido L L	esco Tipo y Nro. de Doc L L L L L L L L L L L L L L Firma del Asegurable // Certifico la autenticidad de	. % de Benef. F
Beneficiarios Nombre y Apellido L L	esco Tipo y Nro. de Doc L L L L L L L L L L L L L L Firma del Asegurable // Certifico la autenticidad de	Asegurado

- Los datos indicados en color rojo, deben figurar tal cual lo indica el modelo.
- Se deben completar todos los datos solicitados en el formulario.
- Se recomienda utilizar lapicera de color negro (tipo birome, no microfibra) y presionar fuerte para que se marquen los tres formularios a la vez.
- Se deberá completar el formulario con letra de imprenta.
- El "parentesco" se refiere a los grados de parentesco regulados en el Código Civil.
- Si se designa como beneficiario a una persona que no tiene parentesco con el asegurado (por ejemplo: amigo, compañero de trabajo, vecino, etc.) deberá consignarse la palabra "Ninguno".

Importante:

- I) Si falleciera el asegurado y no hubiera completado ficha de designación de beneficiarios, cobrarán el seguro: el cónyuge, hijos, padres o hermanos en ese orden excluyente.
- II) Si a la fecha de fallecimiento del asegurado no existiese alguno de los beneficiarios de igual grado que los mencionados en el párrafo anterior, acrecen los restantes. Si alguno hubiese fallecido después que el asegurado pero antes de hacer efectivo el seguro, la parte correspondiente pertenecerá a sus herederos en la forma y proporción que establece el Código Civil.
- III) Si a la fecha de fallecimiento del asegurado no existiese ninguno de los beneficiarios indicados en el punto I), el importe del seguro corresponderá a los herederos del asegurado en el orden y proporción que establece el Código Civil.
- IV) Cuando el beneficiario fuera menor de edad, perciben el padre o la madre en ejercicio de la patria potestad. De no estar vivo ninguno de los padres, se solicita Tutela ante el juez y se le abona el capital a quien el juez designe como tutor.

UNA VEZ COMPLETADO EL FORMULARIO, EL RESPONSABLE DE SEGUROS DE LA DEPENDENCIA DEBERÁ REMITIR A LA OFICINA DE SEGUROS DE LA DIRECCIÓN DE RETENCIONES — D.G.P. - S.P.G.I. - U.N.C., EL ORIGINAL (BLANCO) DEBIDAMENTE FIRMADO.